

Viedma, 17 DIC 2013

Visto el expediente N° 28.289-SAYDS-2013 del Registro de la Secretaría General, caratulado "EP A CREAR EN CERVANTES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO", la Ley M N° 3266, el Decreto reglamentario M N° 656/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se evalúa la Declaración Jurada correspondiente al proyecto de construcción de una escuela primaria a realizarse en la localidad de Cervantes, Provincia de Río Negro;

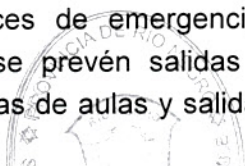
Que el informe presentado ha sido sometido al análisis técnico, el cual hace saber que la obra comprende la construcción de siete (7) aulas comunes, un aula-taller, una sala de biblioteca-informática, un laboratorio, una sala de maestros, un gabinete, un sector de gobierno, un grupo de sanitarios para ambos sexos, sanitarios para capacidades diferentes y otro para docentes, un depósito general, una sala de máquinas, una sala para calderas, un office y salón de usos múltiples-gimnasio con sus espacios complementarios. Todos los espacios educativos y docentes se conectan con una única circulación con el fin de optimizar la superficie;

Que, prosigue el dictamen técnico, la superficie total a construir será de 1871,94 m², en un terreno rectangular con una superficie de 8500 m². Dicho predio, de propiedad de la Municipalidad de Cervantes, ha sido otorgado en donación a la Provincia de Río Negro mediante Ordenanza N° 011/12, con destino específico a la ejecución del presente proyecto de escuela;

Que obra en el expediente documentación relativa al otorgamiento de prefactibilidad de servicios, a saber: Aguas Rionegrinas S.A. informa que el abastecimiento de agua se realizará desde la red pública; la empresa Camuzzi Gas del Sur acompaña la factibilidad de suministro de gas natural; EdERSA informa la factibilidad de instalación eléctrica en la parcela en cuestión;

Que, en lo relativo a las medidas de seguridad, se informa que todos los circuitos eléctricos contarán con puesta a tierra y disyuntores por circuito. Asimismo, se colocarán luces de emergencia. Como parte de las medidas de protección contra incendio se prevén salidas de emergencia que darán hacia el exterior del edificio, las puertas de aulas y salida se colocarán con batiente al exterior

ES COPIA FIEL



Moera h

para una rápida evacuación y se colocarán matafuegos triclase ABC con polvo químico de 5 Kg. cada uno;

Que se agrega al expediente dictamen técnico, el cual sugiere aprobar la prefactibilidad del proyecto de construcción de escuela primaria a realizar en la localidad de Cervantes, toda vez que el mismo no producirá efectos ambientales negativos de relevancia por tratarse de un edificio con sus instalaciones complementarias que se situará en una zona semi rural;

Que, atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen otras observaciones u objeciones a efectuar a la documentación presentada, corresponde proceder a otorgar la aprobación al proyecto de prefactibilidad presentado, de conformidad con lo establecido en la Ley M N° 3266;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1620/12, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente la Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 1293/SAyDS/2012;

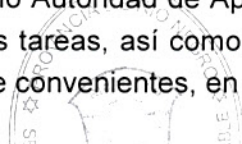
Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Declaración Jurada correspondiente a la Prefactibilidad del Proyecto "ESCUELA PRIMARIA A CREAR EN CERVANTES", presentada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se reserva la facultad, como Autoridad de Aplicación de la Ley M 3266, de efectuar el control y verificación de las tareas, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]

a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de los trabajos a ejecutar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° ~~1004~~ /SAYDS/2013.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




Lic. Gabriela ASCHKAR
Subsecretaria de Gestión
Planificación y Política Ambiental
SA Y DS - Prov. Rio Negro